RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 665-2017-A-MPLC

Quillabamba, 6 de Diciembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN;

VISTO; Los instrumentos de Gestión aprobados mediante Acuerdo de Concejo N°158-2016-OSG-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en el estamento público se hallan consideradas las plazas de confianza conforme lo establece el Cuadro de Asignación de Personal;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo del visto, se aprueban los instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de La Convención, como son: Estructura Organizacional, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, motivo por el cual al amparo del inciso 3 del articulo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, es necesario cumplir con lo establecido y realizar los tramites respectivos para su entrada en vigencia;

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención en su condición de entidad publica y en merito de la nueva estructura orgánica y cuadro de asignación de personal tiene prevista distintas plazas con cargo de confianza y es necesario cubrir para la continuidad de las labores propias y contar con el funcionario idóneo, manteniendo la orientación política y técnica que la nueva gestión desea impulsar para el desarrollo de la Provincia de La Convención;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Teniendo en consideración el numeral 17° del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha al **LIC. CARLOS GONZALES SOLÍS** en el cargo de **JEFE DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN** dependiente de la Gerencia Municipal, debiendo asumir sus funciones conforme a las normas establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, exhortándole a cumplir sus funciones de acuerdo a lo estipulado en los nuevos instrumentos de gestión aprobados y vigentes en la Entidad.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WAM/smrt.
c.c.c Alcaldía.
c.c.c GM
c.c SG.
c.c. Interesado.
c.c. Personal.
c.c. Pagina Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004367